

Proceso: DIVORCIO
Demandante: JEFFER ALEXANDER ROJAS COLINA
Demandado: JUDY ASTRID OLIVEROS VERA
Radicado: 500013110002-2020-00025-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

«FECHA_LITIS»

SECRETARIA. Villavicencio, 10 de agosto de 2021. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

A fin de evitar futuras nulidades por indebida notificación ya que no está acreditada la notificación de la demanda a la parte demandada, se dispone:

Que por secretaria se surta la notificación del auto admisorio de la demanda a la señora JUDY ASTRID OLIVEROS VERA, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020, teniendo en cuenta el correo electrónico en que recibirá notificaciones la citada demandada.

Cúmplase,

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: DIVORCIO
Demandante: JEFFER ALEXANDER ROJAS COLINA
Demandado: JUDY ASTRID OLIVEROS VERA
Radicado: 500013110002-2020-00025-00

«FECHA_LITIS»

Código de verificación:

**e9e7eced507cc0fa9da800e010309562053dd748abaab13f45e76ba39588a
ba5**

Documento generado en 27/08/2021 04:14:19 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**